



Malagueño, 29 de marzo de 2020.

Al Sr. Intendente de la Ciudad de Malagueño
Don Pedro Pascual Ciarez
S/D

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben Lucas Bettiol y Marcos Fey, en nuestro carácter de ciudadanos y concejales, conforme al derecho que nos asiste.

Atentos a las numerosas consultas sobre las acciones que se llevan a cabo desde el ejecutivo municipal de escaso conocimiento público, en relación al acceso al suelo urbano para familias de la comunidad y teniendo en cuenta la importancia que ello tiene para la población de Malagueño.

Y entendiendo que no son claras o transparentes las pautas en la toma de varias decisiones que nos conciernen a todos los ciudadanos, como concejales debemos estar informados con el fin de poder responder a las inquietudes de nuestros vecinos y especialmente a familias involucradas o ignoradas en el tema habitacional.

En el marco de lo dispuesto por la ley "Orgánica Municipal" Nº 8.102 Art. 30, inc. 14., Ley Nº 8.803 de "Acceso al conocimiento de los actos del estado", solicitamos que en el término de diez (10) días hábiles desde la recepción de la presente, nos informe por escrito:

1. **Barrio Municipal Padre Carlos Marella**, se nos informe

- a. ¿Cuántos lotes fueron cercados (cerco perimetral con malla color naranja) y señalizados con cartelería que dice "PROPIEDAD PRIVADA – MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO"? (Se adjunta imágenes)
- b. Si dichas parcelas les fueron quitadas a los adjudicatarios o tenedores precarios originales de las mismas se nos provea de, planilla detallada donde informe los siguientes datos, adjudicatario, poseedor o tenedor precario, al 31 de diciembre de 2020, número de manzana y lote, superficie del mismo, se nos informe si todos ellos sabían dónde estaba su parcela, si firmaron conformes algún formulario de entrega con el respectivo amojonamiento, si la posesión se hizo efectiva a través de esta firma, se nos esclarezca si fueron notificados o intimados, cuantas veces, cuáles fueron los motivos, qué contestaron los vecinos citados (si es que fueron citados), estado de cancelación de lote e infraestructura, intimaciones para cobro, estado de deuda de tasas municipales de cada uno, nuevo adjudicatario.
- c. Si se mantuvo entrevistas previas con poseedores/tenedores originales, para informar del retiro, si se evaluaron sus situaciones socioeconómicas y si se reasignó lote de terreno en otra ubicación.

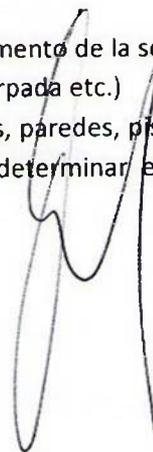
- d. Fórmula utilizada para redeterminación de precios y forma de pago, propuestas a los poseedores originales.
- e. Criterios técnicos utilizados para retirar y reasignar dichas unidades de terreno.
- f. Área/as y funcionarios, profesionales, responsables para diseño, implementación y evaluación de dichas acciones. ¿Cuál fue la autoridad COMPETENTE que los atendió y que oportunidades de descargo se les dio?

Se nos informe asimismo, todos los cambios de lotes y adjudicatarios y las razones que en que se fundamentan, como así también la autorización de venta u otros tipos de transacciones entre vecinos, si hay agentes públicos y/o funcionarios que se hayan beneficiado con estas operaciones, todo ello al amparo y conocimiento del PODER EJECUTIVO, en detrimento de cientos de familias que aún esperan acceder a una pequeña porción de tierra para concretar su vivienda, ya sea ésta por medios auto gestionados, construcción por autoayuda o sistemas crediticios de diferente origen, todo lo cual empaña el objeto de la gestión del hábitat social desde el municipio.

2. **Barrio San Francisco**, se nos informe sobre la situación de los 697 lotes, aprobados por ordenanza 2206 de septiembre del año 2020. Los lotes comprometidos con los empleados de HOLCIM, siendo que este loteo ostenta una antigüedad de casi una década, el municipio NO HA CUMPLIDO con los términos de la DONACIÓN CON CARGO, que la EMPRESA MULTINACIONAL HOLCIM especifica en el contrato de donación, y aún no ha habido ningún avance respecto del tema , tendiente a que los vecinos explicitados por la EMPRESA como los adjudicatarios seleccionados para esas tierras puedan tomar posesión de ellas previo pago de la infraestructura y/o servicios que se especificaren o no en el contrato, con lo cual el daño es importante en cuanto al tiempo perdido para la construcción de sus viviendas. Por otro lado, y en relación al barrio de referencia, se nos informe por qué no se ha avanzado en ninguna obra de infraestructura con el objeto de satisfacer parte del déficit habitacional de Malagueño, que es cuantioso y que pone a muchas de nuestras familias en una situación de precariedad e indignidad habitacional que no tiene perdón, a sabiendas de que dentro de este loteo LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO dispone de centenares de lotes que ya podrían haber sido adjudicados o pre adjudicados entre nuestros vecinos , atendiendo por supuesto a criterios serios, sólidos y transparentes, respecto a la ponderación que requiere este tema.

Que ante una demanda o padrón de cientos de familias no puede realizarse una adjudicación discrecional, sino QUE ES DERECHO DE LA POBLACIÓN que la misma se realice bajo estándares de ponderación que sean el resultado de la aplicación INDICADORES SOCIOHABITACIONALES, tales como:

- Condición de ocupación de la vivienda que habitan al momento de la selección (se refiere a su régimen de tenencia, alquilada, prestada, usurpada etc.)
- Tipo de vivienda que habita, sus materiales componentes, paredes, pisos, techos, estado de conservación y antigüedad, a los fines de determinar el grado de precariedad.



- Instalaciones (baño externo o interno, con arrastre de agua-inodoro conectado a mochila u otro dispositivo, o letrina). Cocina con instalaciones sanitarias o no, dentro o fuera de la casa habitación. Características de las instalaciones eléctricas y seguridad de las mismas, viejas, externas, precarias o no.
- Entorno, asentamiento, barrio precario, área en consolidación o consolidada.
- Tamaño del hogar y tipo (familias únicas u hogares extendidos que incluyen otros parientes, como hermanos, hijos, o abuelos, también compuestos por amigos, que habitan todos una misma unidad habitacional)
- Niveles de hacinamiento, número de persona por cuarto y número de hogares por vivienda.

Estos indicadores permiten construir datos importantes para el municipio y son fundamentales a la hora de **DISTRIBUIR JUSTICIA SOCIAL EN CUANTO AL TEMA DE REFERENCIA**, por lo que resulta imprescindible tomarlo como una condición sine qua non para encarar LA VIVIENDA SOCIAL Y EL HABITAT POPULAR.

3. También es motivo del presente pedido de informe, se nos provea información con la documentación adjunta correspondiente, respecto al destino de los 12 KITS DE MATERIALES para soluciones básicas habitacionales, ENTREGADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A NUESTRO MUNICIPIO, la información debe incluir datos de los beneficiarios, parcela, barrio y fotos del avance de obra , todo ello en función de que estos KITS fueron entregados durante el año 2014, en la GESTIÓN DEL YA DESAPARECIDO GOBERNADOR JOSE MANUEL DE LA SOTA, a la vez que resulta relevante conocer quien estuvo o está a cargo del desarrollo y control de este programa.

Sin otro particular, saludamos a Ud.



LUCAS BETTIOL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



LIC. MARCOS FEY
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO